

RESOLUCIÓN No 165
Del 26 de mayo de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 DE RED SALUD ARMENIA E.S.E.”

El Gerente de Red Salud Armenia E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 20 del Acuerdo N° 016 de 1998 por medio del cual se crea Red Salud Armenia y el art. 30 numeral 19 del Acuerdo N° 06 del 24 de junio de 2010 por medio del cual se expiden los estatutos de Red Salud Armenia E.S.E. y,

CONSIDERANDO:

Que según lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 111 de 1996, Red Salud Armenia E.S.E. constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada que se sujetará al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que Red Salud Armenia E.S.E. se rige para efectos presupuestales por lo establecido en el Título 3 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.8.3.2.3 ibídem, *“el detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o Resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso, el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.”* (Negrilla fuera de texto)

Que teniendo en cuenta que con el presente acto administrativo no se está modificando el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda o gastos de inversión, los traslados que se contemplan no requieren ser aprobados por el Comité Municipal de Política Fiscal COMFIS, o quien éste delegue conforme a lo establecido en el artículo 2.8.3.2.4 ibídem.

Que mediante Acuerdo N° 09 de octubre 28 del 2020 expedido por la Junta Directiva y Resolución No. 387 del 31 de diciembre del 2020, emitida por el COMFIS, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2020, por la suma de VEINTICUATRO MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA pesos (\$24.006.937.580,00) m/cte.

Que el Gerente mediante resolución No. 347 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021 en VEINTICUATRO MIL SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$24.006.937.580,00) m/cte.

Que con corte a 26 de mayo se han adicionado al presupuesto de ingresos y gastos la suma de *DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$10.344.776.179,55)* m/cte. para un presupuesto definitivo de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.351.713.759,55) m/cte.

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.8.3.2.5 ibídem, se verificó que existe disponibilidad presupuestal según certificado expedido por la líder de presupuesto, en algunos rubros para realizar los traslados necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y de esta manera el desarrollo de su misión, dando disponibilidad inmediata a rubros que presentan insuficiencia presupuestal.

RESOLUCIÓN No 165
Del 26 de mayo de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 DE RED SALUD ARMENIA E.S.E”

Que por las consideraciones anteriores;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar el presupuesto de Gastos de RED SALUD ARMENIA E.S.E., para la vigencia fiscal 2021 por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 171.490.293,00) M/CTE., así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL NUMERAL RENTÍSTICO	DEBITAR
2	GASTOS	171.490.293,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	104.210.293,00
2102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	104.210.293,00
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES	42.625.293,00
21020107	SALUD OCUPACIONAL (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD)	10.000.000,00
21020108	MATERIALES Y SUMINISTROS	32.625.293,00
210202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	61.585.000,00
21020203	OTROS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	61.585.000,00
2102020302	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	61.585.000,00
23	INVERSIÓN	67.280.000,00
2301	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	67.280.000,00
230101	ACTIVOS FIJOS	67.280.000,00
23010101	MAQUINARIA Y EQUIPO	67.280.000,00
2301010101	MODERNIZACIÓN VEHÍCULOS AUTOMOTORES	67.280.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de Gastos de RED SALUD ARMENIA E.S.E., para la vigencia fiscal 2021 por valor de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 171.490.293,00) M/CTE., así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL NUMERAL RENTÍSTICO	ACREDITAR
2	GASTOS	171.490.293,00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	104.210.293,00
2102	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	104.210.293,00
210202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	104.210.293,00
21020203	OTROS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	104.210.293,00
2102020307	ARRENDAMIENTOS	71.210.293,00
2102020308	PÓLIZAS Y SEGUROS	3.000.000,00
2102020309	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	30.000.000,00
23	INVERSIÓN	67.280.000,00
2301	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	67.280.000,00
230102	OTROS ACTIVOS FIJOS	67.280.000,00
23010201	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS	67.280.000,00



RESOLUCIÓN No 165
Del 26 de mayo de 2021

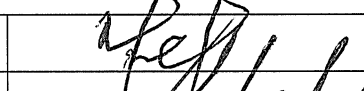
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN TRASLADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 DE RED SALUD ARMENIA E.S.E”

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANTONIO CORREA LÓPEZ
GERENTE

Proyectó y Elaboró:	Martha Lucia Gómez – Contratista Líder de presupuesto	
Revisó y aprobó:	Luis Fernando Jiménez Gómez- Subgerencia Planificación Institucional	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

